



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Asuntos del Consumidor  
Oficina del Secretario Interino

Lcdo. Francisco M. González de la Matta  
Secretario Interino

ORDEN 2024-03

### PARA DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN 2024-02, SOBRE CONGELACIÓN DE PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MÁRGENES DE GANANCIA DE COMBUSTIBLES

El Lcdo. Francisco M. González de la Matta, Secretario Interino del Departamento de Asuntos del Consumidor ("DACO"), al amparo de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley Insular de Suministros", la Ley Núm. 131 de 17 de octubre de 2005 y el "Reglamento para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia", Reglamento Núm. 6811 de 18 de mayo 2004, declara:

El 13 de agosto de 2024, a las 6:00 a.m., con motivo del aviso de tormenta tropical para Puerto Rico y la declaración de estado de emergencia por parte del Gobernador, el DACO emitió la Orden 2024-02, mediante la cual se congelaron los precios de los artículos de primera necesidad y los márgenes de ganancia bruta de márgenes en todos los niveles de distribución y mercadeo en la venta de gasolina, gas licuado de petróleo y diésel. El 14 de agosto de 2024, se dejó sin efecto el aviso de tormenta tropical para Puerto Rico. No obstante, se mantuvo en vigor la Orden de Congelación. Empero, restablecidas las condiciones de normalidad en la distribución y acceso a productos esenciales en todo Puerto Rico, se justifica dejar sin efecto la Orden de Congelación. Esto se basa en un análisis exhaustivo que considera la estabilidad de la cadena de suministros y el acceso adecuado a recursos vitales por parte de la ciudadanía.

En atención a lo antes señalado, el Secretario Interino del DACO expide la siguiente:

#### ORDEN

**SECCION 1:** Se deja sin efecto la Orden de Congelación de Precios 2024-02, la cual congelaba los precios de todos los productos y servicios según definidos en el Reglamento 6811, Reglamento Para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia; y fijaba el margen de ganancia bruto de todos los combustibles, prevaliente al momento de emitirse la Orden.

**SECCION 2:** Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico hoy 20 de agosto de 2024, a las 7:00pm.

  
Francisco M. González de la Matta  
Secretario Interino

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-03981"

Apartado 41059 Estación Minillas San Juan P.R 00940-1059

787-722-7555

<https://www.daco.pr.gov>



@DACOATUFAVOR



@DACOATUFAVOR

Departamento de  
Asuntos del Consumidor  
**DACO**

